



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 02 MAYO 2022

### VISTO:

Expediente N° 001616-2022 que contiene el Nota Informativa N° 31-2022-SME-HH, Memorando N° 0717-2022-UPE/HH/MINSA, Memorandum N° 074-2022-SME, Informe N° 29-2022-ETME-HH; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de Interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad, establece como finalidad de la norma determinar el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, en su artículo 3° de la ley antes citada, en el numeral 3.1 señala que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación;

Que, mediante Informe N° 29-2022-ETME-HH, emitido por la Coordinadora de PP 0129 Prevención de Condiciones Secundarias en Salud en personal con Discapacidad, remite el "Plan de visitas domiciliarias a pacientes con discapacidad de condición vulnerables 2022" a la Jefatura del Servicio de Medicina;

Que, mediante memorando N° 074-2022-SME-H.H, emitido por la Jefatura del Servicio de Medicina eleva el "Plan de visitas domiciliarias a pacientes con discapacidad de condición vulnerables 2022" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita opinión;

Que, mediante memorando N° 717-2022-UPE/HH/MINSA emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite OPINION favorable al "Plan de visitas domiciliarias a pacientes con discapacidad de condición vulnerables 2022"





Que, mediante el Nota Informativa N° 031-2022- SME-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Medicina donde solicita la aprobación del "Plan de visitas domiciliarias a pacientes con discapacidad de condición vulnerables 2022" ; que tiene como objetivo general: Asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas, sensoriales y mentales para su inclusión escolar y sociolaboral siendo igualmente los objetivos específicos: Evaluar las discapacidades de los pacientes; Realizar las indicaciones de la especialidad ejecutando los procedimientos de rehabilitación dependiente de cada caso específico; Establecer la interrelación con otras especialidades para desarrollar la rehabilitación cuando la requiere la persona con determinada discapacidad; Transferir tecnologías apropiadas a los agentes comunitarios; Realizar actividades de educación para la salud al paciente sobre sus discapacidades y la prevención de la nuevas complicaciones; Orientar a las familias sobre el manejo de los pacientes con discapacidad; Brindar Información médico- rehabilitadora a los grupos de riesgo; Brindar seguimiento a la persona con discapacidad hasta su reinserción socio laboral; Realizar actividades de terreno a los ingresos domiciliarios a pacientes que no pueden desplazarse o evolucionan insatisfactoriamente; Realizar evaluaciones periódicas de los resultados del programa;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE VISITAS DOMICILIARIAS A PACIENTES CON DISCAPACIDAD DE CONDICIÓN VULNERABLES 2022" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER que el servicio de medicina sea el responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.**– DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones é Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MBC/maac  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 ET Legal  
 U. Planeamiento  
 Servicio de Medicina  
 ET Comunicaciones  
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
\*\*\*\*\*  
Dr. WAYCOL L. BALDEON CRUZADO  
CMP N° 75591  
DIRECTOR